

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018 - 2020-GM/MLV

La Victoria, 03 MAR. 2020

VISTOS:

El Expediente N° 000868-2020 de fecha 07 de Enero de 2020, Carta N° 005-2020-OPV-GM/MLV de fecha 14 de enero de 2020, Anexo N° 000474-2020 de fecha 21 de enero de 2020, Informe N° 031-R-2020-OPV-GM/MLV de fecha 29 de enero de 2020, Informe N° 101-2020-GAJ-MLV de fecha 12 de febrero de 2020 y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas señaladas en el Capítulo II del título V con carácter exclusivo o compartido en la materias siguientes: (...) 5. En materia de Participación Vecinal: 5.3 Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, mediante Ordenanza N° 1762-2013/MML publicada el 30 de Diciembre del 2013, en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, la Municipalidad Metropolitana de Lima, dispone el Registro y acreditación de las organizaciones de pobladores en las municipalidades de su jurisdicción, siendo política de la actual gestión, apoyar y promover la participación organizada de los vecinos para el desarrollo de su organización;

Que, asimismo el artículo 20°, establece los requisitos que se deben presentar para solicitar el reconocimiento y registro de las Organizaciones Sociales;

Que, mediante Ordenanza N° 0268-2017-MLV, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de La Victoria (TUPA), que establece las tasas y derechos por los procedimientos prestados por la entidad; siendo este procedimiento gratuito;

Que, mediante Expediente N° 0000868-2020 de fecha 07 de enero de 2020, la Organización Social Económica **"RED DE COOPERANTES ESTIBADORES TERRESTRES Y TRANSPORTISTAS MANUALES DE PRODUCTOS AGRARIOS ZONA C DISTRITO DE LA VICTORIA"**, solicita a la Oficina de Participación Vecinal el Reconocimiento y registro municipal de su organización en cumplimiento de la Ordenanza N° 1762-2013-MML, acompañando los documentos para tal efecto;

Que, mediante Carta N° 005-2020-OPV-GM/MLV de fecha 14 de enero de 2020 emitido por la Oficina de Participación Vecinal, se requiere a la Organización Social Económica **"RED DE COOPERANTES ESTIBADORES TERRESTRES Y TRANSPORTISTAS MANUALES DE PRODUCTOS AGRARIOS ZONA C DISTRITO DE LA VICTORIA"**, levantar las observaciones, otorgándole el plazo de tres (03) días hábiles;



Que, mediante Anexo N° 000474-2020 de fecha 21 de enero de 2020, la Organización Social Económica “**RED DE COOPERANTES ESTIBADORES TERRESTRES Y TRANSPORTISTAS MANUALES DE PRODUCTOS AGRARIOS ZONA C DISTRITO DE LA VICTORIA**”, cumple con levantar las observaciones adjuntando la documentación conforme a lo solicitado en el artículo 20° de la Ordenanza N° 1762-2013/MML.

Que, mediante Informe N° 031-R-2020-OPV-GM/MLV de fecha 29 de enero de 2020 la Oficina de Participación Vecinal; señala que la Organización Social Económica “**RED DE COOPERANTES ESTIBADORES TERRESTRES Y TRANSPORTISTAS MANUALES DE PRODUCTOS AGRARIOS ZONA C DISTRITO DE LA VICTORIA**”, han cumplido con adjuntar los documentos indicados conforme con lo dispuesto en el artículo 20° de la Ordenanza acotada, como son:

1. Solicitud dirigida a la Subgerencia de Participación Vecinal (folio 2).
2. Copia fedateada del Acta de Constitución, aprobación de Estatutos y Elección del Consejo Directivo (folios 3-9)
3. Copia fedateada de la Nómina de los miembros del órgano directivo (folio 14)
4. Copia fedateada de la Nómina actualizada de los miembros de la Organización Social (folios 15-16)
5. Copia de lo DNI de los miembros del Órgano Directivo (folios 10-13)
6. Plano o croquis de radio de acción (folio 17)
7. Plano o croquis de la ubicación del local (folio 22)

Que, mediante Informe N° 101-2020-GAJ-MLV de fecha 12 de febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable con respecto al reconocimiento y entrega de credenciales de la Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) por el periodo de tres (3) años;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Participación Vecinal y del Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; lo establecido en la Ordenanza N° 297-2019/MLV que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad de La Victoria;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la Organización Social Económica, “**RED DE COOPERANTES ESTIBADORES TERRESTRES Y TRANSPORTISTAS MANUALES DE PRODUCTOS AGRARIOS ZONA C DISTRITO LA VICTORIA**” conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que quedará integrada conforme se indica:

Coordinador	: MARTIN REQUE CHAVESTA	DNI 16559628
Sub Coordinador	: EDUARDO ALIAGA LICAS	DNI 15428521
Secretario de Actas	: LUIS CARLOS QUINCHO CARHUANCHO	DNI 80605627
Tesorero	: PEDRO FERNANDEZ RIOJAS	DNI 16595092

El periodo de vigencia de la Junta Directiva es de TRES (3) años con eficacia anticipada al **28 de Noviembre de 2019 con vencimiento al 27 de Noviembre de 2022**, de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo Cuarto del Estatuto y aprobado por Asamblea General de fecha 28 de Noviembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - Registrar a la organización en el RUOS y procédase a expedir el Certificado de acreditación y las respectivas credenciales a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social Económica "**RED DE COOPERANTES ESTIBADORES TERRESTRES Y TRANSPORTISTAS MANUALES DE PRODUCTOS AGRARIOS ZONA C DISTRITO LA VICTORIA**".

ARTICULO TERCERO. - Otorgar la Personería Municipal de la Organización Social Económica "**RED DE COOPERANTES ESTIBADORES TERRESTRES Y TRANSPORTISTAS MANUALES DE PRODUCTOS AGRARIOS ZONA C DISTRITO LA VICTORIA**", para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier institución pública o privada.

ARTICULO CUARTO. - Precisar que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL** para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales o para prestar servicio de transporte o pasajeros o de carga, lo cual se rige por sus normas específicas.

ARTICULO QUINTO. - Precisar que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE NI OTORGA DE MODO ALGUNO DERECHO DE POSESION Y/O PROPIEDAD** sobre algún predio. De conformidad con lo dispuesto con el Código Civil al señalar que la inscripción registral de las personas jurídicas de derecho privado solo se efectúa para dar inicio a su existencia y eficacia a los actos que este celebre y no como forma de reconocimiento de derechos o facultades a su favor, sobre determinada materia, lo que también se aplicará al presente caso.



ARTICULO SEXTO. - Precisar que el presente acto administrativo **NO EXCLUYE NI EXONERA** a la Organización Social Económica "**RED DE COOPERANTES ESTIBADORES TERRESTRES Y TRANSPORTISTAS MANUALES DE PRODUCTOS AGRARIOS ZONA C DISTRITO LA VICTORIA**" de cumplir con las normas Municipales contenidas en las Ordenanzas, Resoluciones y/u otro documento municipal que emita la Municipalidad de La Victoria.

ARTICULO SETIMO. - Encargar a la Oficina de Participación Vecinal remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, copia de la presente resolución para los fines respectivos.

ARTICULO OCTAVO. - Encargar a la Oficina de Participación Vecinal la notificación de la presente resolución municipal a la Organización Social Económica "**RED DE COOPERANTES ESTIBADORES TERRESTRES Y TRANSPORTISTAS MANUALES DE PRODUCTOS AGRARIOS ZONA C DISTRITO LA VICTORIA**" de acuerdo al artículo primero, para los efectos que resulten pertinentes.

ARTICULO NOVENO. - Disponer la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Victoria.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA
ES SU GENTE
LUZ YANINA ABANTO ABANTO
GERENTE MUNICIPAL

El Secretario General de la Municipalidad de La Victoria
CERTIFICA: que la copia al reverso del presente documento es
reproducción exacta del original que se ha tenido a la
vista, al cual se remite en caso de ser necesario.
La Victoria

04 MAR 2020

LAVICTORIA
ES SU GENTE

Dr. JORGE A. ANDÚJAR MORENO
Secretario General